

## **ADENDA No. 1 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

### **I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015 de 2013 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.1.2.2.1.Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*

Como se demostrara a continuación, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Estas modificaciones surgen como consecuencia de las respuestas dadas a los posibles oferentes dentro del proceso que nos ocupa, contenidas en los documentos de respuesta a observaciones publicadas en la web y la audiencia de revisión de asignación de riesgos previsibles y definición de su distribución.

Transcaribe S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboro los estudios y documentos previos necesarios para la elaboración del pliegos de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

### **II. FUNDAMENTO DE LOS AJUSTES**

La presentación se hace por medio de la exposición de cada cambio y su correspondiente justificación.

#### **A) MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

- 1.1. **Se modifica el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO**, en el sentido de ampliar el plazo para el cierre del proceso licitatorio en un término de siete (7) días hábiles, conforme a la solicitud de los interesados en el proceso, quedando así:

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
REUNIONES INFORMATIVAS UNA VEZ PUBLICADO EL PREPLIEGO DE CONDICIONES	1. Proveedores de vehículos 2. Sistema financiero 3. 3 de junio de 2015 a las 9:00 a.m. en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 - 65
Publicación de los estudios y documentos previos	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 5 de junio de 2015
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 9 de junio de 2015 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	<b>10 de junio de 2015</b> SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	11 de junio de 2015
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	<b>16 de junio de 2015 a las 2:00 PM en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 - 65</b>
Audiencia aclaración pliego de condiciones.	<b>22 de junio de 2015 a las 3:00 PM en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 - 65</b>
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	Hasta el 30 de junio de 2015
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 7 de julio de 2015 SECOP

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Fecha límite para expedir adendas	Hasta el 9 de julio de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b>14 de julio de 2015 a las diez de la mañana (10:00 AM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. BARRIO CRESPO CRA 5 No. 66-91 EDIFICIO ELIANA.</b>
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	24 de julio de 2015 <b>SECOP</b>
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 27 de julio de 2015 Hasta el 31 de julio de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Hasta el 5 de agosto de 2015
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	<b>6 de agosto de 2015, a las diez horas (10:00) en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 - 65</b>
Suscripción del Contrato de Suministro	Hasta el 13 de agosto de 2015
Acta de inicio	21 de agosto de 2015

Las fechas y horarios dispuestos en el Cronograma de la Licitación pueden ser objeto de modificación por parte de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a través del portal de contratación SECOP.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

## **B) MODIFICACIONES AL ANEXO No 2. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

2. Se modifica el ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de manera integral, en el sentido de reemplazar el documento publicado con el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, en atención a que la asignación de riesgos previsibles fue precisada en varios aspectos, correspondiendo la modificación integral del documento.

Estas modificaciones constan en el Anexo No. 2 publicado con los documentos de la audiencia de riesgos celebrada el 16 de junio, el cual hace parte integral del presente documento.

## **C) MODIFICACIONES AL ANEXO No 3. MINUTA DEL CONTRATO**

### 3. SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:

**3.1. Se modifica la Clausula 13.** Para ajustar su contenido a las respuestas dadas en la audiencia de riesgos sobre modificación de las especificaciones técnicas de los vehículos, quedando así:

**CLÁUSULA 13. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:** Los vehículos tanto de los pedidos No. 1 y No. 2, como los demás deben ser entregados en el plazo definido por TRANSCARIBE S.A., desde la entrega de la solicitud formal de vehículos (Contenida en la Proforma X del presente contrato) por parte de TRANSCARIBE al CONTRATISTA, según el siguiente cronograma:

*El cronograma de entrega de vehículos, respecto de los que se asigna puntaje por entrega anticipada, será el siguiente:*

**NOTA: ESTE CRONOGRAMA SE INCLUIRÁ A PARTIR DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

*El cronograma de entrega de vehículos, respecto de los vehículos que no se proponen para asignación de puntaje, es el siguiente:*

*Para el pedido No. 1, los vehículos deberán ser entregados dentro de los siete (7) meses siguientes a la suscripción del contrato de suministro.*

*Para el pedido No. 2, los vehículos deberán ser entregados dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del Pedido No. 1 del contrato de suministro.*

*Las características específicas del tipo de Autobús que el contratista, se compromete a entregar, serán para todos los efectos las que se establecen en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de los Autobuses y en el presente Contrato de Concesión.*

*Para el caso de los Autobuses Padrones el modelo de fabricación de los Autobuses aportados a la Operación de Transporte del Sistema Transmetro deberá corresponder como mínimo al año en que se solicite su entrega en la ciudad de Cartagena, (tanto en su chasis como en su carrocería) o posterior.*

*TRANCARIBE S.A. se reserva el derecho de verificar con los fabricantes o con entidades certificadoras, el modelo las especificaciones que corresponda a cada Autobús solicitado.*

*Cuando la tipología de los Autobuses prevista en el presente Contrato, señale dimensiones precisas para las diferentes características de los Autobuses, o en el caso en que se determinen rangos máximos y mínimos para sus propiedades, o se indiquen características específicas, solo se aceptará la modificación de estas características o la utilización de desviaciones a estos rangos cuando medie previa, expresa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A., la que podrá ser otorgada a petición del contratista y siempre que medie la presentación de estudios técnicos que lo justifiquen plenamente y sin que se afecte la efectiva operación del Sistema Transmetro en ninguno de sus componentes.*

Igualmente, TRANSCARIBE S.A. podrá adicionar o eliminar elementos a los Autobuses que por su condición o por las circunstancias tecnológicas de la infraestructura, mejoren la operación del Sistema, para lo cual deberá basarse en estudios técnicos y financieros.

Las partes podrán acordar características diferentes a las establecidas en el presente Contrato para los Autobuses que deban incorporarse al Servicio del Sistema, con posterioridad a la firma del contrato, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

- Que cumpla con los requisitos legales de Homologación exigidos por el Ministerio de Transporte y las condiciones adicionales que llegaren a existir a la fecha de entrega de los Autobuses.
- Contar con estudios técnicos y financieros, que demuestren la viabilidad de la propuesta.
- Que las tecnologías a implementar no impliquen ninguna disminución en la calidad del Servicio, ni afecte negativamente la operación o el Sistema de Recaudo.
- Que se generen beneficios para el usuario final.
- Que no genere desmejoras en las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas por el presente Contrato.

**PARÁGRAFO 1:** Si por necesidades del servicio TRANSCARIBE S.A. modifica algún requisito técnico el plazo de entrega podrá ser de siete punto cinco (7.5) meses desde la entrega de la solicitud de los vehículos al CONTRATISTA.

**PARAGRAFO 2:** Cualquier variación en la especificación técnica de los vehículos por parte de la entidad, deberá estar precedida de un análisis técnico y económico que lo sustente, especificando el impacto en el valor y en el plazo de entrega.

El proveedor de los vehículos no podrá modificar las condiciones técnicas de los vehículos con las cuales resulta adjudicatario del proceso de selección sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante.

**Dado en Cartagena D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2015.-**

<sup>i</sup> Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.